



HISTORIAS

ANÁLISIS

OPINIÓN

CONFIDENCIALES

NOTIPOLÍTICAS

PEDRO Y TOMÁS

METRO JOVEN



Noticias Breves

Para el daño en la tubería del tanque Colinas

¡Atención! Acucar suspenderá este viernes el servi

Universidad de Cartagena: "¡Es que no me oyen, o es que no me ven!"

11 Jun 2023 Análisis, Noticias Principales Leave a comment



Por Juan Correa Reyes *

Parafraseando el pregón comercial de 'El Griego', quiero compartir con los lectores de **Revista Metro** mis preocupaciones como profesor de la Universidad de Cartagena frente al fallo que le devuelve a **Ecopetrol** los montos cancelados en 2010 por la estampilla 'Siempre a la Altura de Nuestros Tiempos'.



Considero mi deber como profesor de carrera por casi 35 años, en docencia e investigación en la institución, ejercer con independencia mi libertad de cátedra y realizar una disertación pública sobre los gravísimos peligros que este fallo

Search...

Unibac advertisement: Sé miembro de Revista Metro y obtén GRANDES BENEFICIOS, además de contribuir al crecimiento de nuestro portal POR SOLO \$20.000 MENSUALES ESCRÍBENOS YA

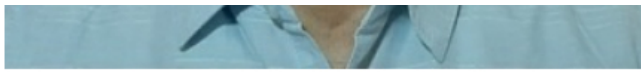


PAGAR IN REVENA PAGA advertisement: Participa en el sorteo de 50 Celulares Galaxy A04e 30 de junio

¡Suscríbete Al Canal Cine Y Pelota!

Pide Tus Películas Y Series Por Whatsapp: 318-6062855





Juan Correa

judicial representa para nuestra alma mater, justamente cuando esta

institución está a punto de cumplir el bicentenario de fundación en 2027, dado que la ley es dura, pero es la ley.

Para revisar este tema es necesario conocer el origen del problema, los beneficios de la estampilla sobre la calidad de la educación y la institución, y los retos que afrontará la sociedad de Cartagena y Bolívar si su mayor y mejor universidad pública es cerrada.

El origen: la desfinanciación de la Educación Superior Pública causada por la Ley 30 de 1992

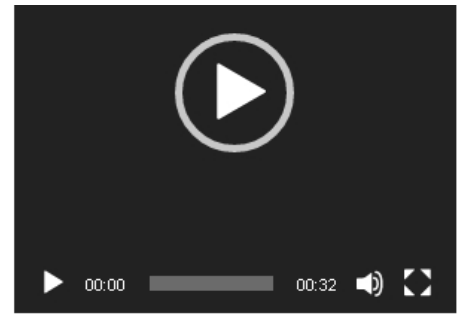
Cuando desarrollaba mi proyecto doctoral en 2012, estudiando el contexto de la educación superior colombiana, encontré la explicación a dos fenómenos que hasta entonces conocía pero no había comprendido. Estos son: una propuesta promovida por el vicepresidente Gustavo Bell Lemus para integrar a todas las universidades del Caribe Colombiano en una sola Universidad, y el repentino déficit que comenzó a presentarse en la Universidad de Cartagena, que incluso en 1999 ocasionó la suspensión de pagos de nóminas y pensiones durante tres meses, por lo cual fue necesaria una huelga de docentes, acompañada de grandes manifestaciones en las que, entre otros, se destacaron los profesores de los programas de Salud, que marcharon con sus batas blancas.

Con respecto al primer fenómeno, la propuesta de la Universidad del Caribe se encontró con una fuerte oposición política de la bancada parlamentaria de la época, que consiguió que esta propuesta de Bell Lemus no superara la etapa de presentaciones y discursos.

Sin embargo, el segundo fenómeno, que se relacionaba con el aparente retraso de las transferencias de la Nación a la Universidad, tenía causas más profundas que conocí al leer un informe de la entonces ministra de Educación, Cecilia María Vélez, titulado 'Revolución Educativa; Acciones y lecciones 2002-2010' (2010, en sus páginas 233-235): «La Ley 30 de 1992, que organiza la educación superior, definió a las universidades como entidades universitarias autónomas. En su artículo 26, la misma ley estableció que las universidades tendrían que ser financiadas por los departamentos y la Nación. Sin embargo, el esquema de financiación definido en la Ley 30 y observado en la última década, dio certidumbre a las universidades sobre el flujo de recursos por parte de la nación y los departamentos, pero no previó la

Con respecto al primer fenómeno, la propuesta de la Universidad del Caribe se encontró con una fuerte oposición política de la bancada parlamentaria de la época, que consiguió que esta propuesta de Bell Lemus no superara la etapa de presentaciones y discursos.

Sin embargo, el segundo fenómeno, que se relacionaba con el aparente retraso de las transferencias de la Nación a la Universidad, tenía causas más profundas que conocí al leer un informe de la entonces ministra de Educación, Cecilia María Vélez, titulado 'Revolución Educativa; Acciones y lecciones 2002-2010' (2010, en sus páginas 233-235): «La Ley 30 de 1992, que organiza la educación superior, definió a las universidades como entidades universitarias autónomas. En su artículo 26, la misma ley estableció que las universidades tendrían que ser financiadas por los departamentos y la Nación. Sin embargo, el esquema de financiación definido en la Ley 30 y observado en la última década, dio certidumbre a las universidades sobre el flujo de recursos por parte de la nación y los departamentos, pero no previó la



Revista Metro



financiación del crecimiento de la matrícula, ni de gastos que las universidades públicas han hecho presionados por las exigencias de calidad».

“De 1993 a 1997 el aporte del presupuesto nacional a las universidades creció en 46.01% y en el periodo efectivo de aplicación de la ley (1998-2009) en el 38,5%, en términos reales. No obstante, el crecimiento de la matrícula en algunas de las universidades generó grandes diferencias entre las asignaciones per cápita entre distintas instituciones».

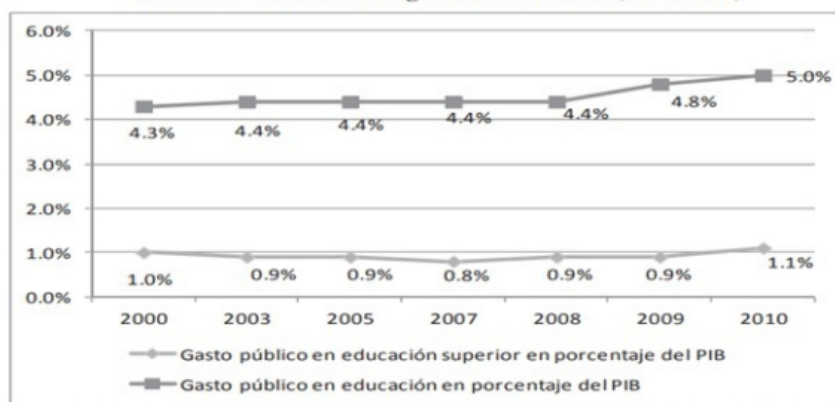
En todos los casos el subrayado es nuestro.

Estos párrafos comienzan a explicar lo sucedido, pues la Universidad deja de depender de los recursos nacionales, el Departamento que debe contribuir no lo hace (estaba para ese entonces en una grave crisis financiera) y la Universidad carecía de recursos propios; debía comenzar a generarlos y no estaba acostumbrada a hacerlo. Los finales de los 90's fueron una especie de época en la que la Universidad tuvo que afrontar su mayoría de edad.

Esta información contrasta con otro Informe sobre la Educación OECD en Colombia elaborado en 2012, durante el proceso de ingreso a esa organización, que describe la magnitud de la desfinanciación de la educación superior pública en la página 293:

“Sin embargo, dentro del presupuesto de educación, la proporción de gasto destinada a la educación superior ha disminuido ligeramente en los últimos años. De un poco más de una cuarta parte en el año 2000, a un poco más de un quinto en el año 2010, tal y como se observa en el Gráfico 9.3”.

Gráfico 9.3 Evolución del gasto en educación (2000-2010)



Fuente: Ministerio de Educación Nacional. Información obtenida el 20 de diciembre de 2011. http://201.234.245.149/seguimiento/estadisticas/principal_ind.php?seccion=21&id_categoria=4&consulta=gasto_por_sector&nivel=21&dpto=&mun=&ins=&sede=

Fuente OECD (2012; 293)

Así mismo, el documento explica las causas de esta desfinanciación en la página 295:

“Estas cifras, muestran la clara tendencia de los últimos 10 años, que una parte relativamente pequeña del presupuesto se reparta entre las universidades públicas y los institutos técnicos y se aumenten los fondos destinados a los programas del SENA y del ICETEX. Esto es una opción estratégica a favor de ampliar la cobertura a través de la formación profesional (SENA) y la provisión privada, con una adecuada

*ayuda a los estudiantes (ICE IEX)». **El subrayado es nuestro.***

Conocido todo el panorama, puede afirmarse que el Gobierno Nacional definió como su política educativa marchitar las universidades públicas como lo hizo en el área de la Salud con los hospitales públicos, trasladando la mayoría de los recursos -recortados a la educación superior pública – hacia la demanda estudiantil de la oferta privada de servicios de educación superior -programas Ser Pilo Paga y Generación E – y al desarrollo de la educación técnica y tecnológica en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA. Esto permite concluir que las Universidades Públicas dejan de ser una prioridad para el Gobierno Nacional desde la década del 2000, como resultado de las políticas neoliberales en la educación superior.

Ante este escenario, las universidades departamentales del Caribe colombiano debieron subsistir con los aportes de las entidades territoriales, las transferencias específicas para el pago de nómina, y prepararse para desarrollar unas nuevas fuentes de recursos propios: las ventas de servicio de extensión y el recaudo y cobro de las estampillas institucionales.

Durante este nuevo escenario, las universidades públicas territoriales - igualmente – deben atender las nuevas políticas de la Revolución Educativa para continuar recibiendo las transferencias nacionales, como son: i- financiar el déficit ocasionado por el cambio de políticas de financiamiento en 1998; ii- incrementar la cobertura educativa y abrir nuevos programas; y iii- implementar estrictos procesos de acreditación de calidad para los programas universitarios ofrecidos.

Todo esto significó más gastos con menos ingresos, lo cual obligó a las directivas a buscar afanosamente más recursos, ya fuere por venta de servicios o por la recuperación del recaudo de la estampilla institucional y de las transferencias departamentales adeudadas.

Sin embargo, toda esta gestión de más de 20 años no ha permitido solucionar el déficit estructural inicial, pues a mayores inversiones en planta de personal, instalaciones y equipos educativos para atender nuevos o mejores programas universitarios, se generan de inmediato mayores costos de funcionamiento e incluso mayores servicios de deuda por la financiación de algunas de estas inversiones, porque la Nación financia primordialmente la nómina de la planta docente.

Esta ha sido una historia como la del perro que se muerde la cola. Aquí está el origen del problema.

Los cambios institucionales durante el periodo 2010 y 2022

Cuando uno analiza los boletines estadísticos de la Universidad de Cartagena, donde se informa sobre la gestión académica institucional, con solo comparar los resultados de estos años se encuentra uno de inmediato con los siguientes cambios, que pueden verse más ampliamente en el cuadro anexo al final del texto:

- Cobertura educativa y bienestar universitario: La matrícula universitaria ofrecida creció en 9.465 estudiantes representando un crecimiento del 68% en el periodo y una cobertura del Bienestar Universitario a casi el 100% de los estudiantes de pregrado.

- Programas ofrecidos: la educación de pregrado se redujo en ocho programas, pero su acreditación de calidad se incrementó a 16 programas (un 41%). Con respecto a los programas de posgrado se incrementaron en 23 (un 43% de crecimiento), lo cual representó que se duplicara el número de Maestrías ofrecidas y se triplicaran los Doctorados.
- Estudiantes matriculados: esta expansión de programas permitió que los estudiantes de pregrado presenciales crecieran casi una tercera parte; los estudiantes de distancia crecieran en un 100% y los estudiantes de posgrado crecieran en un 400%. Esto ocasionó que los cupos ofrecidos en Cartagena aumentaran un 56%, mientras que los ofrecidos en los nuevos centros tutoriales distribuidos en la provincia bolivarense, principalmente, se incrementaran en un 106%.
- Capital Humano para Docencia: En general la contratación docente disminuyó un 6% como resultado de la disminución de 184 catedráticos. Esto incrementó la productividad de sus docentes, pues el tiempo completo equivalente -TCE – aumentó en una labor equivalente a 124 docentes adicionales y se incrementó el número de estudiantes por docente en el periodo de 25 a 35 estudiantes por profesor.
- Movilidad internacional: Aunque disminuyeron los docentes que viajaron al exterior, los convenios internacionales con otras universidades, el número de profesores visitantes extranjeros y los estudiantes que viajaron al exterior se incrementaron de manera importante.
- Investigación: Se constituyó en uno de los factores que distinguen a la Universidad, pues la calidad acreditada de sus investigadores, grupos de investigación y publicaciones indexadas han tenido un crecimiento sustancial permitiendo destacar a la Universidad entre las mejores del país, dada la calidad, citas e impacto que tiene su producción académica.



Figuras de los Boletines estadísticos de 2010 y 2022 de la Universidad de Cartagena

Lo anterior nos permite afirmar que los recursos obtenidos mediante la Estampilla no se han perdido, dado que han permitido que la Universidad de Cartagena siga creciendo y hoy sea una de las pocas universidades del país categorizada como Universidad de Doctorados, a pesar de todos los ruidos que se han generado en torno a su gestión administrativa.

Retos de la Universidad de Cartagena frente a su Bicentenario -2027

Antes de examinar los posibles impactos del fallo Judicial del Consejo de Estado -de fecha 11 de mayo de 2023 – es necesario conocer el último informe de calificación de riesgo de la Universidad realizado por Value Risk en diciembre 3 de 202, Acta Comité Técnico 568.

En este documento se afirma lo siguiente en su primera página:

*“Value and Risk asignó la calificación BBB- (Triple B Menos) a la Capacidad de Pago de la Universidad de Cartagena. La categoría BBB- (Triple B Menos) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es suficiente. Sin embargo, presentan debilidades que la hacen más vulnerables a los acontecimientos adversos que aquellas en escalas superiores. Es la categoría más baja de grado de inversión». **El subrayado es nuestro (página 1)***

*“Si bien Value and Risk reconoce los adecuados niveles de apropiación de recursos, considera que la Universidad mantiene una alta dependencia a las transferencias. Por ello, es importante que fortalezca la generación de recursos propios que contribuyan a robustecer su estructura de ingresos, en beneficio de su posición financiera, pues, aunque su finalidad no es la generación de excedentes, los resultados históricos la hacen más vulnerable a los cambios en el entorno». **El subrayado es nuestro (página 4)***

*“Value and Risk destaca las acciones implementadas por la Universidad para controlar los gastos administrativos, pues entre 2018 y 2020 registraron una reducción anual promedio de 17,30%, lo que sumado al fortalecimiento de la oferta académica, las estrategias de retención de estudiantes, una capacidad instalada suficiente y una infraestructura tecnológica adecuada, han derivado en la generación de retornos operacionales, contrario a lo evidenciado antes del 2017 y a pesar de la coyuntura actual». **(página 6)***

*“Si bien la Universidad de Cartagena presenta adecuados niveles de cobertura, la Calificadora hará atento seguimiento a su evolución financiera, la consolidación de la oferta académica, el pago oportuno de recursos por parte de la Gobernación y la materialización del acuerdo de concurrencia. Lo anterior, al considerar que cualquier acontecimiento desfavorable, la disminución en los resultados operativos y posibles cambios en el perfil de endeudamiento (dado el uso recurrente de financiamiento de corto plazo), podría limitar su capacidad de respuesta». **El subrayado es nuestro (página 9)***

«Contingencias. A septiembre de 2021, en contra de la IES cursaban 82 procesos judiciales cuyas pretensiones ascendieron a \$60.248 millones, en su mayoría, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho (85,02%). Por monto, el 0,41% tenía un concepto desfavorable, el

(00,9070). Por último, el 0,4170 tenían un concepto desfavorable, el 0,99% estaban catalogadas como favorables y el resto (98,60%) no registran probabilidad de fallo. Cabe mencionar que el de mayor cuantía (80,78%) tiene como contraparte a Ecopetrol y se relaciona con la devolución de estampillas, el cual tiene fallo en contra de primera instancia y se encuentra en proceso de apelación«. **El subrayado es nuestro (página 10)**

Este documento describía claramente desde diciembre de 2021 lo que ha pasado históricamente y lo que podría pasar si se materializa ese “riesgo legal” de las contingencias por sentencias judiciales no cubiertas, que acaba de materializarse. ¿Cuánto es este monto y cuales sus consecuencias? Se describen a continuación.

Para tal fin consultamos el fallo de la sección cuarta del Consejo de Estado, que en su texto señala (se advierte al lector que esta es una opinión y no un concepto jurídico sobre el fallo):

“Confirmar la sentencia del 29 de mayo de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar». (página 19)

La cual corresponde a lo siguiente:

“SEGUNDO: A título de restablecimiento del derecho, se ordena la devolución a **ECOPETROL** S.A. de los pagos que efectuó el 9 de abril de 2010 por valor de \$22.865.515.597,00 y el 3 de marzo de 2010 por valor de \$26.402.634.272,00 a favor de la Universidad de Cartagena por concepto de la Estampilla “Universidad de Cartagena Siempre a la Altura de los Tiempos”, durante los años 1997 a 2004 por concepto de las exportaciones de petróleo realizadas en el Puerto de Cartagena. **El subrayado es nuestro**

«TERCERO: Se reconocen intereses corrientes e intereses moratorios, en los términos precisados en la parte motiva de esta providencia».

«CUARTO: Condenar a la parte demandada al pago de costas procesales en su modalidad de gastos del proceso y agencias en derecho».

Con respecto al segundo punto, ya parece que no hay discusión que valga. Mientras que el tercero y el cuarto fueron moderados por la sentencia, al afirmar con respecto a la procedencia de los intereses lo siguiente;

“El hecho que el tribunal considerara que la Universidad no debía aplicar el artículo 850 del Estatuto Tributario, aspecto que no fue apelado por la interesada (demandante) y que, por ende, no es objeto de pronunciamiento de esta Sala, no impide la aplicación de los intereses correspondientes, pues se insiste, se trata de la devolución de lo pagado indebidamente«. **El subrayado es nuestro**

Mientras que con respecto al pago de las costas procesales determina:

“En esta instancia no habrá lugar a condena en costas, porque en el expediente no se probó su causación como lo exige el numeral 8 del artículo 365 del Código General del Proceso, aplicable al caso concreto por expresa remisión del artículo 188 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo«. **El subrayado es nuestro**

Considerando lo anterior se procedió a realizar la indexación de los

Considerando lo anterior se procedió a realizar la indexación de los pesos de marzo y abril de 2010 hasta llevarlos a pesos del mes de mayo de 2023, basado en la serie de índices base del DANE empalmada con 2019 como año base. Así mismo se calcularon los posibles o eventuales intereses causados sobre los 159 y 160 meses transcurridos a un interés hipotético del 2.5% mensual y se obtuvieron los siguientes resultados:

Monto por devolver de las estampillas UDC a pesos de mayo 2023:

\$90.105'490.943,41

Intereses hipotéticos sobre el monto: \$357.126'415.224,04

Estas cifras permiten construir dos escenarios para devolver los recursos recibidos en 2010:

- Escenario 1- sin intereses: \$90.105'490.943,41
- Escenario 2- con intereses: \$447.231'906.167,45

Si procedemos a comparar este nuevo escenario con el Presupuesto aprobado por la Universidad para la presente vigencia, Acuerdo 52 de diciembre 16 de 2022, se encuentran las siguientes cifras en los artículos primero y segundo;

Ingresos	2023	Participación %
Ingresos Corriente	334.481.297.109	86,0%
Recursos de capital	54.595.077.649	14,0%
Total	389.076.374.758	100,0%

Apropiaciones	2023	Participación %
Gastos de Funcionamiento	316.127.183.462	81,3%
Servicio a la Deuda	5.615.185.520	1,4%
Inversiones	30.107.487.857	7,7%
Gastos de Operación Comercial	37.226.517.919	9,6%
Total	389.076.374.758	100,0%

Como puede verse, la Universidad ha quedado en el escenario más difícil, ni siquiera considerado en el análisis anterior, pues no estaría en capacidad de atender la sentencia sin paralizar sus operaciones y, como consecuencia de lo anterior, se cumplirá la advertencia señalada por la Calificadora de hacer atento seguimiento a su evolución financiera.

Esto se torna más complicado pues la última calificación de riesgo fue en diciembre de 2021, por lo cual es inminente una nueva calificación, pero bajo estas nuevas circunstancias.

Entonces, el previsible efecto será la pérdida del grado de inversión, lo que origina el inmediato incremento de las tasas de interés de la banca comercial, e incluso el posible cierre de operaciones de crédito por la mayor exposición al riesgo.

Otra probable consecuencia es la eventual afectación de los créditos de tesorería que la Universidad realiza periódicamente para el pago

oportuno de la nómina de personal activo y pensionados, con lo cual podría repetirse la experiencia vivida en 1999, cuando la Universidad tuvo un retraso de meses en el pago de la nómina.

Que recuerde, esta es la situación más crítica que la Universidad ha atravesado en los casi 35 años que tengo vinculado a esta institución, por lo tanto opino que supera la capacidad de respuesta institucional de sus directivas y de las autoridades territoriales (el gobernador de Bolívar y el alcalde de Cartagena).

Es evidente que estamos ante un problema del ámbito nacional. En primer lugar, por ser un problema que involucra a una dependencia del Estado (la mayor empresa del país), que paraliza con este fallo judicial a la mejor Universidad pública del Caribe Colombiano, institución que viene luchando desde hace más de veinte años -de manera evidente - por expandir la cobertura y calidad de sus programas educativos de pregrado y posgrado, tanto en Cartagena como en sus sedes territoriales.

Aquí tiene una oportunidad de oro para demostrar su liderazgo María Alejandra Benitez Hurtado, representante del presidente de la República en el Consejo Superior de la Universidad.

Pero se requiere -además - una convocatoria regional para defender a la primera universidad pública del Caribe colombiano, acreditada institucionalmente con alta calidad y con programas acreditados internacionalmente, lo cual la constituye en un bien público meritorio de la Región.

En entre otras, sería el momento oportuno para proponer su reconocimiento como una universidad de carácter nacional, en atención a su importancia histórica.

Se requiere -igualmente - que toda la comunidad universitaria se apropie del problema, lo cual implica que las 23.315 familias cuyos miembros se benefician de una educación de buena calidad y bajo costo, quienes además reciben importantes beneficios de los programas de bienestar de la universidad, y las familias que dependen de los 1.214 docentes y los 895 empleados administrativos que se verán afectados por la eventual cobranza de **Ecopetrol**, asuman la defensa social de esta institución universitaria.

Así mismo, es el momento para que todos los egresados cierren filas para defender a la Universidad que les agregó valor a sus vidas.

De igual forma se necesita que la bancada parlamentaria, como lo hizo en el pasado para evitar su integración con las otras universidades públicas, rodee a la Universidad de Cartagena, al Consejo Superior, al Consejo Académico y a su rector, en la búsqueda de alternativas que permitan conciliar soluciones para resolver este problema, máxime cuando esta institución se encuentra ad portas de cumplir 200 años de su fundación.

Ecopetrol, siendo la mayor empresa del Estado y de la Nación, no se debe comportar como algunas empresas privadas industriales de Mamonal, cuando procuran obtener rentabilidad sin importar los costos sociales que generen.

La responsabilidad social corporativa no consiste solo en entregar becas estudiantiles, pues debe entenderse que hoy la Universidad educa gratuitamente a más de 20.560 estudiantes de pregrado semestralmente.

Su ausencia tendría un altísimo costo social para la sociedad de Cartagena y para los departamentos del Caribe Colombiano.

Una universidad pública no se puede cerrar, como se cerraron en la primera década de este siglo los hospitales públicos, como resultado de una indolente política pública neoliberal, pues no existen universidades privadas o públicas que puedan reemplazar a la Universidad de Cartagena en el corto o mediano plazo. Reitero, el costo social sería enorme y muy superior al monto financiero que actualmente reclama y con este fallo judicial ha adquirido [Ecopetrol](#).

Anexos:

CRECIMIENTO ACADÉMICO DE LA UNICARTAGENA ENTRE 2010-2 Y 2022				
INDICADORES	2010-2	2022-2	INCREMENTO	
			Cantidad	Porcentaje
Estudiantes matriculados	13850	23315	9465	68%
Beneficiarios Bienestar	5322	20560	15238	286%
Participación Programas	38%	88%	50%	129%
PROGRAMAS OFRECIDOS	100	115	15	15%
PREGRADOS	47	39	-8	-17%
Pregrados acreditados	11	16	5	45%
POSGRADOS	53	76	23	43%
Especializaciones	42	41	-1	-2%
Maestrías	9	27	18	200%
Doctorados	2	8	6	300%
Posgrados acreditados	0	2	2	NA
ESTUDIANTES				
COBERTURA PREGRADOS	13316	20579	7263	55%
Programas presenciales Matrícula	8538	11029	2491	29%
Primer curso	967	3284	2317	240%
Graduados	510	2213	1703	334%
Programas distancia Matrícula	4778	9550	4772	100%
Primer curso	1294	3348	2054	159%
Graduados	117	2196	2079	1777%
COBERTURA POSGRADOS	534	2736	2202	412%
Primer curso	194	1144	950	490%
Graduados	215	1198	983	457%
Sedes educativas				
Campus Cartagena	10402	16228	5826	56%
Centro Tutoriales	3448	7087	3639	106%
(Incluye convenios)				
ESTUDIANTES SEGÚN MODALIDAD	13850	23315	9465	68%
Modalidad presencial	9072	9555	483	5%
Modalidad distancia	4778	11711	6933	145%

Modalidad virtual	0	2049	2049	NA

CAPITAL HUMANO DOCENCIA	1297	1214	-83	-6%
Docentes de Planta	423	524	101	24%
Docentes catedráticos	874	690	-184	-21%
FORMACIÓN DOCENTE				
Doctorado	66	185	119	180%
Maestría	392	449	57	15%
Especialización	598	465	-133	-22%
Pregrado	241	115	-126	-52%
TIEMPO COMPLETO EQUIVALENTE	547	671	124	23%
Porcentaje real Docentes TCE/Docentes	42,2%	55,3%	13,1%	31%
Estudiante por docente TCE	25	35	9	37%
MOVILIDAD INTERNACIONAL				
Profesores visitantes	31	57	26	84%
Profesores que viajaron	113	44	-69	-61%
Estudiantes visitantes	5	123	118	2360%
Estudiantes que viajaron	6	34	28	467%
Convenios externos	61	385	324	531%
EXTENSION SOCIAL				
Proyectos intervención	38	13	-25	-66%
Eventos formación continua	61	130	69	113%
Observatorios	0	6	6	NA
Laboratorios e Institutos	0	7	7	NA
Consultorios	4	4	0	0%
INVESTIGACION				
Grupos	46	89	43	93%
A1	5	11	6	120%
A	4	14	10	250%
B	17	23	6	35%
C	20	41	21	105%
Se excluyen los registrados				
Artículos	123	372	249	202%
A1	45	160	115	256%
A2	30	94	64	213%
B	9	86	77	856%
C	39	32	-7	-18%
Revistas indexadas nacionales		134	134	na

Fuente : Elaboración propia a partir de los Boletines estadísticos de la Universidad de Cartagena de los años 2010 y 2022.

* Economista, MSS PhD, profesor titular de la Universidad de Cartagena

La Tinaja

RESTAURANTE

Especialidad en Bar B/Q - Carnes - Aves - Mariscos
Organización de eventos, bodas y celebraciones en general

Centro de Cartagena, sector La Matuna, plaza del Joe Arroyo, Carrera 10 numero 10 - 35





Sitio ideal para disfrutar de una gran variedad de pizzas, lasagnas, pastas y deliciosos platos fuertes, que llenan de gozo tu paladar. Su encantador ambiente y decoración son ideales para todo tipo de eventos.

Centro, sector La Matuna,
Plaza del Joe Arroyo Cra 10 N° 10-35
Tel: 664 1019 - Cel: 313 524 7861

 Italiatto Pizza & Pastas  italiatto



RevistaMetro
www.revistametro.co

METRO
Inteligencia y Noticias

Para continuar manteniéndote bien informado sobre las movidas del poder, síguenos en nuestra página de Facebook **@RevistaMetro** 

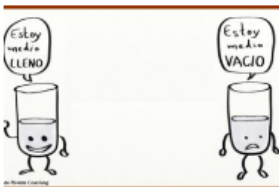


TAGS



Previous Article :

← **¡Las cifras no mienten! (A propósito del informe de la Agencia Nacional de Hidrocarburos)**



¡Las cifras no mienten! (A propósito del informe de la Agencia Nacional de Hidrocarburos)



Contrato de Concesión Vial del Corredor de Carga, un artificio contractual



Con 20 mil firmas, grupo significativo de ciudadanos aspira a que Arjona sea gobernada por un empresario exitoso

DEJA UNA RESPUESTA

Tu dirección de correo electrónico no será publicada. Los campos obligatorios están marcados con *

Comentario *

Nombre *

Correo electrónico *

Web

PUBLICAR EL COMENTARIO

Este sitio usa Akismet para reducir el spam. Aprende cómo se procesan los datos de tus comentarios.

Revista Metro

Contáctanos

Síguenos En:



Whatsapp: 3186062855
Correo: noticias.metro.com@gmail.com

